

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. -APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos

A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario de la excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en veintinueve del actual, con conocimiento del representante del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de veinticuatro de mayo y nueve de agosto de mil ochocientos setenta y siete y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres y tres de junio de mil novecientos treinta y cuatro, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de enero último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de setecientos gramos, 0,4808 pesetas.

Ración de cebada, de cuatro kilogramos, 1,4745 pesetas.

Ración de paja, de seis kilogramos, 0,5435 pesetas.

Litro de aceite, 1,94 pesetas.

Litro de petróleo, 0,875 pesetas.

Kilogramo de carbón, 0,254 pesetas.

Kilogramo de leña, 0,09 pesetas.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Sinesio Martínez.—Visto bueno: El Presidente, José Noguera. (Núm. 632)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 61.106,40 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 del próximo marzo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.056 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 22, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 25 de febrero de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Don José Verdes Montenegro, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, de esta capital,

Certifico: Que, para la concesión de prórroga de primera clase de incorporación a filas del mozo alistado en este distrito para el reemplazo de 1933, Pedro Mateas Ruiz, se está justificando la ausencia en ignorado paradero de su padre, Manuel Mateas Peral, el que desapareció del domicilio conyugal, sito en Santiago de Calatrava (Jaén), hace veintidós años.

Por el presente edicto se anuncia dicha desaparición, a fin de que si hubiera quien conociera el paradero del ausente o cualquier antecedente relativo al mismo, se sirva ponerlo en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Alberto Aguilera, número 20.

Madrid, 17 de febrero de 1935.— José Verdes Montenegro.

(Núm. 573) (X.—149)

Don José Verdes Montenegro, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, de esta capital,

Certifico: Que, para la concesión de prórroga de primera clase de incorporación a filas del mozo alistado en este distrito para el reemplazo de 1931, Aventino del Río Martín, se está justificando la ausencia en ignorado paradero de su padre, Félix del Río Emperador, el que desapareció del domicilio conyugal, sito en Villalcázar del Sirga (Palencia), hace veintidós años.

Por el presente edicto se anuncia dicha desaparición, a fin de que si hubiera quien conociera el paradero del ausente o cualquier antecedente relativo al mismo, se sirva ponerlo en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Alberto Aguilera, número 20.

Madrid, 17 de febrero de 1935.— José Verdes Montenegro.

(Núm. 572) (X.—148)

Don José Verdes Montenegro, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, de esta capital,

Hago saber: Que, en esta Alcaldía se instruye expediente de ignorado paradero con arreglo a lo que deter-

mina el artículo 293 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército a petición del mozo José Botella Rodríguez, del reemplazo actual por este distrito, por desaparición de su padre, José Botella Miquel del domicilio conyugal, sito en la calle de Francisco Salas, número 4, hace quince años.

Por el presente requiero a todas las Autoridades y anuncio al público en general, por si tuvieren o indagaren algún antecedente acerca del paradero del referido José Botella Miquel, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, calle de Alberto Aguilera, 20.

Madrid, 19 de febrero de 1935.— José Verdes Montenegro.

(Núm. 585) (X.—153)

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de agosto de 1930 (C. L. núm. 293), este Ministerio ha resuelto sean destinados a Cuerpo los 5.602 reclutas de servicio reducido, y los 60.840 del servicio ordinario, pertenecientes al reemplazo de 1934, y agregados al mismo, que integran el cupo de instrucción, fijado por las órdenes circulares de 26 y 24 de septiembre pasado (Diario Oficial números 224 y 221), sin que verifiquen su presentación en las Cajas de recluta, observándose las reglas siguientes:

1.º Los reclutas de servicio reducido serán destinados a los Cuerpos que hayan elegido, remitiendo las Cajas a los Cuerpos, con la filiación original, la carta de pago correspondiente al primer plazo de su cuota antes del 25 de junio próximo, según dispone el artículo primero de la orden circular de 23 de octubre de 1933 (D. O. núm. 248). Si existiera algún recluta que no esté destinado a Cuerpo por no haberlo solicitado o por no haberse resuelto su petición, el jefe de la Caja lo pondrá en conocimiento del General de la división, a fin de que por esta autoridad se resuelva lo procedente con arreglo a los preceptos de la orden circular antes citada.

2.º Los reclutas del servicio ordinario serán destinados a Cuerpo en la cuantía que fija el estado que se

inserta a continuación, y para completar los efectivos que en el mismo se le asignan, las Cajas de la primera división destinarán a Cuerpos de la quinta división, 2.203 reclutas para Infantería; 200 para Artillería y 205 para Ingenieros; en total, 2.608. Las Cajas de la segunda división facilitarán a los Cuerpos de la primera división, 1.043 para Infantería; 370 para Caballería y 85 para Ingenieros; total, 2.263; a Cuerpos de la tercera división, 1.815 para Infantería; 270 para Caballería y 600 para Artillería; en total, 2.685; y a Cuerpos de la séptima división, 613 para Infantería. Las Cajas de la tercera división facilitarán a Cuerpos de la cuarta división, 1.355 para Infantería; 400 para Caballería; 600 para Artillería y 100 para Aviación; en total, 2.455; y a Cuerpos de Ingenieros de la quinta división, 220. Las Cajas de la quinta y sexta divisiones, facilitarán para las tropas de Aviación de la primera división, 60 y 100 reclutas, respectivamente. Las Cajas de la séptima división facilitarán a Cuerpos de la primera división, 150 para Ingenieros y 80 para Aviación. Las Cajas de la 8.ª división, facilitarán a Cuerpos de la 1.ª, 300 para Ingenieros y 140 para Aviación; total, 440; a Cuerpos de la sexta división, 1.605 para Infantería, 340 para Caballería y 350 para Artillería; en total, 2.295; y a Cuerpos de la séptima división, 501 para Infantería.

El sobrante de reclutas de servicio ordinario disponibles para el destino a Cuerpo que resulte, será destinado a Cuerpos de la división a que pertenezcan las Cajas; y si faltaran, serán destinados de menos a los Cuerpos de otras divisiones.

3.ª Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias, fijarán los cupos que las Cajas de su región han de facilitar a los diferentes Cuerpos, procurando procedan del menor número de Cajas y de las más próximas a la población de su residencia, excepto aquellos que requieran reclutas de talla, profesión u oficio determinado que se nutrirán de varias de ellas.

4.ª Los jefes de las Cajas de recluta harán el destino a Cuerpo de los reclutas del servicio ordinario con arreglo a los datos que consten en sus filiaciones, procurando que todos ellos reúnan las condiciones fijadas por los artículos 354 y 356 del vigente reglamento de reclutamiento, siendo destinados los números más bajos a los Cuerpos más distantes de la residencia de las Cajas de recluta. Pondrán en las filiaciones la nota de baja en Caja y de alta en el Cuerpo a que sean destinados con fecha primero de marzo próximo, a partir del cual se les contará el tiempo de servicio en filas, y las remitirán antes del día 30 de dicho mes, a los jefes de los respectivos Cuerpos, con duplicadas relaciones nominales en las que se harán constar la población en que tienen fijada su residencia y a ser posible las señas de su domicilio.

5.ª Los jefes de las Cajas de recluta anotarán en las cartillas militares de los reclutas de servicio reducido y ordinario el destino que se les ha dado, si residen en la misma población, y caso contrario se lo comunicarán a los alcaldes o cónsules de España en el extranjero, para que, por estas autoridades se haga la anotación en las cartillas y se comunique a los interesados el Cuerpo y población en que reside el Cuerpo a que han sido destinados, remitiendo al efecto duplicadas relaciones para que

sea devuelta una de ellas, en la que se hará constar se ha hecho la correspondiente anotación en las cartillas militares o las causas que lo han impedido, la población de residencia y las señas de su domicilio, datos que comunicarán a los jefes de los Cuerpos a que hayan sido destinados.

6.ª Los reclutas del cupo de instrucción, aun cuando estén destinados a Cuerpo, permanecerán en sus hogares sin goce de haber, hasta que se ordene su incorporación a filas para recibir la instrucción militar según dispone el apartado c) del artículo tercero del decreto de 20 de agosto de 1930.

7.ª Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias, remitirán a este Ministerio las instrucciones que dicten para cumplimiento de esta orden, resolverán cuantas dudas se presenten en su aplicación, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarla a este Ministerio, interesando de los Gobernadores civiles la inserción de esta circular en los Boletines Oficiales de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

LERROUX

Señor... (Núm. 622) («D. O.» del 15)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Servidumbres.

Don Julio Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, solicita la necesaria autorización para instalar una tubería o derivación, abriendo la zanja correspondiente por el contrapaseo izquierdo de la carretera de tercer orden de Carabanchel a Aravaca, kilómetro 1, hectómetros 1 y 2, obra que se destinará a abastecer de agua potable desde dicho pueblo de Carabanchel Alto a la finca de don Rafael Taurón.

A los fines de información pública que previene el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de conservación de carreteras y caminos vecinales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen oportunas en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, paseo de la Castellana, número 14, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 22 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—167)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente a instancia del Procurador don Juan de Ugarte, en nombre de doña María del Carmen, don José María y don Manuel Pérez y López Mangado, éste por sí y como

tutor de sus menores hermanos doña María Teresa, don Fernando, doña María Blanca, doña María del Pilar y don Carlos Pérez y López Mangado, sobre adición a su primer apellido de «Pérez», el segundo paterno de «Mangado», por haber sido siempre conocidos por los dos apellidos paternos, tanto en sus relaciones sociales como en las de negocios, debido principalmente al prestigio conseguido en ambos sectores y en los de todas sus relaciones con su padre, don Manuel Pérez Mangado, y con mayor motivo por cuanto, siendo su primer apellido harto frecuente, no lo es menos el primero de su madre, por lo que ocurre que no pueden ser diferenciados por dicho segundo apellido y utilizan todas sus relaciones al dirigirse a ellos el referido segundo apellido de su padre, que por ser ya de poco uso, permite evitar las equivocaciones y errores que en otro caso se producirían; y por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de las leyes del Registro civil, se ha acordado publicar dicha solicitud por extracto sustancial en la «Gaceta de Madrid», BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de las de Bilbao y Vizcaya, domicilio y naturaleza, respectivamente, de los interesados, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ella dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia, (Firmado.) (A.—484)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don Narciso Martínez Inarejos, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas hipotecadas en su garantía, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los inmuebles siguientes:

En Infantes.

Primera

Un pedazo de tierra en el término de Infantes, y sitio del Nazareno, en la vega de Javalón, de cabida dos fanegas y diez celemines de marco real, equivalentes a una hectárea, ochenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas, lindando a Este, con tierra de herederos de doña Josefa Vara del Rey; Sur, el río Javalón; Oeste, tierra que fué de Andrés Sánchez, y Norte, la de herederos de don Juan Fontes.

Segunda

Una tierra en término de Infantes, y sitio de Cerro-Morón, conocido también por Carboneras, de caber dos fanegas de marco real, o sean una

hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas; linda: por Saliente, tierra de Miguel Cano; Mediodía, resto de la tierra que quedó de Francisco Sánchez Hurtado; Poniente, otra tierra de Felipe Giménez y Giménez, y Norte, otra de los herederos de Manuel Sánchez Hurtado.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas respecto a la primera finca, y mil ciento veinticinco en cuanto a la segunda.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las cantidades que sirven de tipo.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Infantes, el día dieciocho de marzo próximo, y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí, Ramiro López

V.º B.º Arturo Pérez

(A.—478)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia, dictada hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, antes del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos de procedimiento sumario promovidos por don Leandro García Pérez, contra don Antonio Compaire Jiménez, sobre pago de un préstamo, se anuncia por el presente la

venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es: Casa en construcción, en Madrid, calle de Narciso Serra, número cinco, antes tres. Mide una superficie registrada de mil novecientos sesenta y tres metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, aun cuando, según medición reciente, es de mil novecientos ochenta y un metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, o Norte, con la casa número cinco de la calle de Narciso Serra y doce de la de Granada, terrenos de don Sebastián García, señores Guatía y Avila y don José Rodríguez; por la izquierda, o Sur, con la casa número uno de la calle de Narciso Serra, terreno de don Francisco Ramírez, y otro del señor Buzón, y por el fondo, u Oeste, con terreno de los señores Quintero y Candela.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de trescientas mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra el mismo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(A.—485)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Santias, en nombre de don Domingo García Sierra, contra don Eugenio Pascual Pablo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seis mil pesetas de principal, sus intereses y costas, con garantía hipotecaria de un solar en Madrid, y su calle de Santa Polonia, número veinticuatro antiguo, diez moderno, manzana doscientos treinta y nueve, barrio de Santa Polonia, distrito del Congreso, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía; en cuyos autos se ha dictado la providencia que contiene

el particular que, copiado a la letra, dice así:

Particular de providencia.—Juez señor Rodríguez Solano.—Madrid, trece de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su referencia, y de conformidad con lo que se solicita, hágase saber la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores don Moisés Núñez, don Vicente Gordon, don José Ramírez, don Jesús González, don Rafael Cruz, don Mariano Fernández Segovia y S. A. Atlántic, a fin de que si viere convenirles, satisfagan antes del remate el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca de la finca, e intervenir en la subasta, y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio o paradero de los seis primeros señores, hágaseles saber por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Solano.—Ante mí, Lcdo. Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Moisés Núñez, don Vicente Gordon, don José Ramírez, don Jesús González, don Rafael Cruz, don Mariano Fernández Segovia, se expide la presente, que mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—481)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por doña María del Carmen Losada y Sánchez-Arjona, con licencia de su esposo, don José Manuel de la Lastra y Rojas, contra don Domingo Polo y Polo y don José de la Lastra y Losada, sobre tercera de dominio, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dos de enero de mil novecientos treinta y cinco: El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia número dos, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María del Carmen Losada Sánchez-Arjona, con licencia de su esposo, don José Manuel de la Lastra y Rojas, mayores de edad, propietarios y vecinos de Sevilla, calle del Conde de Barajas, número quince,

representada por el Procurador don Ruperto Aicúa y defendida por el Letrado, contra don Domingo Polo y Polo, también mayor de edad, y de esta capital, representado primeramente por el Procurador don Félix Alonso y últimamente por don Serafín Palacios de la Fuente, y defendido por el Letrado don Francisco Pastor, y contra don José de la Lastra Losada, declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio, y...

Fallo

Que declarando haber lugar a la demanda de tercera de dominio formulada por doña María del Carmen Losada y Sánchez Arjona, asistida de su esposo, don José Manuel de la Lastra Rojas, contra don Domingo Polo y Polo, y don José María de la Lastra y Losada, debo declarar y declaro que los bienes embargados en los autos ejecutivos promovidos por el señor Polo, contra don José María de la Lastra y Losada, sobre reclamación de treinta mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio, con más los intereses, gastos y costas, son de la plena y exclusiva propiedad de doña María del Carmen Losada y Sánchez-Arjona, y una vez firme esta sentencia, llévase constancia de la misma a dichos autos ejecutivos, para alzar el embargo practicado en los mismos, con imposición de las costas a don Domingo Polo y Polo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.
(Rubricado.)

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de cédula de notificación a don José de la Lastra y Losada, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Yáñez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa
(A.—482)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de prevención del juicio de abintestato de doña Josefa Seijas Lombardero, viuda de don Bernabé Cuervo Ramírez, natural de Fontangordo (Lugo), que falleció en esta capital el día veintiuno de abril de mil novecientos treinta y tres, nieta de don José Seijas y doña María Josefa Lombardero, e hija natural de doña María Rosa Seijas Lombardero, se anuncia la muerte sin testar de dicha finada, llamándose por el presente a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en

derecho, y se hace constar, que han comparecido a reclamar dicha herencia doña Juliana de la Vera Sánchez, viuda de don José Miera Seijas, en representación de sus hijos, Manuel José y Pilar, sin que se haya justificado el grado de parentesco, y don Antonio Seijas Lombardero, tío carnal de la causante.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, (firmado.)

(C.—97)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos incidentales que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, a instancia del Procurador don José María Márames, en nombre de doña Purificación Massia Escudero y don Antonio Miralles Massia, contra don Vicente Alvarez Segovia, sobre declaración de pobreza, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ruiz López. Madrid, 5 de junio de 1933. Por presentado el anterior escrito que se una a sus autos, se tiene al Procurador don José María Márames por cumplido con lo que se le tenía ordenado en providencia de 31 de mayo último, y proveyendo a su escrito de 8 de igual mes. se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites de los incidentes con audiencia del señor Abogado del Estado, a quien se emplazará con entrega de las copias de la demanda y documentos, así como a don Vicente Alvarez Segovia, para que, dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la contesten; y al primer otrosí, por hecha la petición de recibimiento a prueba.—Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.—Ruiz López. Ante mí: José María de Antonio.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado, don Vicente Alvarez Segovia, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero de dicho señor, se pone el presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, titular, Antonio Ruiz López.
(Núm. 561) (C.—99)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, se tramitan autos juicio de divorcio, promovidos por el Procurador don Mariano García Bustelo, en representación de doña María del Carmen Peláez de Loro, contra don Jacinto Núñez Romero y López Ibarra, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pérez Rodríguez. Madrid, 16 de enero de 1935. Se tiene por parte al Procurador don Mariano García Bustelo, en representación de doña María del Carmen Peláez de Loro, con el que se entenderán las diligencias. Por estimarse competente este Juzgado, se admite a trámite

la demanda de divorcio que se formula por dicha señora contra su esposo, don Jacinto Núñez Romero y López Ibarra, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones que señala la Ley de 2 de marzo de 1932; y en su virtud, se confiere traslado de dicha demanda al demandado, para que comparezca en los autos por medio de Procurador y la conteste en término de veinte días, emplazándose al efecto en la forma que determina el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y fórmese pieza separada para dar cumplimiento a lo que previene el artículo 44 de la ley de Divorcio. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pérez.—Ante mí: Ramiro López.—Rubricados.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado, don Jacinto Núñez Romero y López Ibarra, se extiende el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí: Ramiro López.—Visto bueno: Arturo Pérez.

(Núm. 560) (C.—100)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Angel Cases González, hijo de Francisco y de Elisa, difuntos, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, sin ascendientes ni descendientes, el cual falleció en esta localidad el día 19 de octubre de 1934, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se advierte que reclama la herencia del don Angel Cases González, su hermana de doble vínculo, doña Adelaida Cases González, que se encuentra en segundo grado de parentesco de computación civil, para sí y para don Francisco y don Pedro Cases Navarro, sobrinos del causante, con el que se encuentran en tercer grado de parentesco de computación civil.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. S. (firmado).—Gonzalo Navarro.

(Núm. 579) (C.—98)

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, por hallarse el propietario enfermo,

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el día 31 de enero pasado al vecino de Guadalix de la Sierra Mariano Rubio García, de la finca titulada «Maloterías», término de dicho pueblo, donde se hallaba pastando, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Un caballo capón, edad ocho años, alzada 1,56 metros, capa castaño oscuro, raza española, marca F3 en la nalga izquierda, con rodete del pie izquierdo blanco.

Dado en Colmenar Viejo, a 10 de febrero de 1935.—(Firmado).—Pablo López Malo.

(Núm. 562)

JUGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

Don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal número quince, de esta capital,

Hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo ha correspondido una demanda, presentada por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, como apoderado de doña Matilde de Cubas y Urquijo, solicitando celebrar juicio verbal con los herederos o sucesores de don Juan Reviriego y Pozo, que falleció en esta capital el día dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cinco, y cuyos herederos o sucesores se ignoran quiénes sean y su paradero, sobre desahucio del cuarto segundo izquierda de la casa número siete moderno, cinco antiguo, de la calle de Torrijos, de esta capital, por falta de pago de los alquileres correspondientes a dicho cuarto desde primero de febrero del corriente año, a razón de noventa pesetas con setenta y cinco céntimos mensuales, que hacen una renta anual, según contrato, de mil ochenta y nueve pesetas, costas y gastos.

Que por providencia de esta fecha se ha señalado para la celebración del juicio verbal de desahucio solicitado, el día dieciocho de marzo próximo, y hora de las cuatro de su tarde, a cuyo efecto se citan por medio de la presente a los ignorados herederos o sucesores de don Juan Reviriego y Pozo, para que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle León, números cuarenta y cuatro y dos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y acompañado de los documentos y demás medios de prueba de que hayan de valerse, bajo el apercibimiento que de no comparecer por sí o por medio de apoderado, se declarará el desahucio sin más citar ni oírlo, conforme determina el artículo mil quinientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a los ignorados herederos de don Juan Reviriego y Pozo, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—479)

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE MADRID**

Don Enrique Covián Freja, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territo-

rial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por don Antonio Martínez Carrillo, con la Compañía de Seguros «La Fonciere», sobre reclamación de cuatro mil pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 367

En Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Antonio Martínez Carrillo, chofer, vecino de Vovelda, que no ha comparecido en esta instancia, y con respecto al cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, la Compañía de Seguros «La Fonciere», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Juan Ogarte y defendida por el Letrado don José María Colás, sobre pago de cuatro mil pesetas de principal, intereses y costas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en los autos a que este rollo se refiere dictó con fecha treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres el Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, por la que declaró que la Compañía de Seguros «La Fonciere» viene obligada a satisfacer a don Antonio Martínez Carrillo la suma de cuatro mil pesetas a que por vía de indemnización fué condenado por sentencia firme este señor, con ocasión del accidente imputable al mismo por imprudencia, del que resultó la muerte del niño Antonio Arnaz Martínez, en méritos a la póliza de seguro que dicho señor don Antonio Martínez tenía concertada para esta clase de riesgo con dicha Sociedad; condenando en su virtud a esta entidad, a que tan luego sea firme dicha resolución, haga entrega al mismo o a quien legítimamente le represente, de la referida suma, con sus intereses legales a partir de la fecha de la admisión de la demanda y en las costas procesales.

Revoquemos dicha sentencia en el particular que comprende la imposición de costas de primera instancia y no hacemos especial mención de las causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia en esta instancia, se notificará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal dentro del término

de tercero día, cumpliéndose también lo dispuesto en el Decreto de dos de mayo de mil novecientos treinta y uno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, José Eguilaz, Pedro Navarro, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leida y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como relator Secretario, certifico.—Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Ante mí, P. H., Lcdo. Antonio Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Antonio Marín Carrillo, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,
E. Covián
(A.—483)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en el rollo de juicio de faltas seguido bajo el número 677 de 1934, por lesiones, se cita a Carmen Candelas Ljceras, domiciliada últimamente en la calle de López de Rueda, 35, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 13 de marzo próximo, a las once de su mañana, al objeto de asistir a la vista de la apelación interpuesta.

(B.—283)

JUZGADO NUMERO 4

Olmo Castillo (Vicente del), domiciliado últimamente en la calle de Santa María, 12, entresuelo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 490 de 1932.

(B.—284)

JUZGADO NUMERO 18

Por providencia fecha 21 de enero pasado y en el sumario seguido con

el número 424 del año 1932, del antiguo Juzgado de la Inclusa por esta a otros y Pablo Virumbrales Díaz, se ha acordado llamar a éste por medio del presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro Artimé, con objeto de llevar a efecto un requerimiento.

(B.—285)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales; de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Ambrósilo Lusla Laguna, natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), hijo de Santiago y Dolores, de treinta y nueve años, casado, abogado, en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, por quebrantamiento de depósito, con el

número 149-933, y cuya requisitoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 13 de febrero de 1934 y «Gaceta de Madrid» de 17 del mismo mes y año.

(Núm. 565) (B.—294)

JUZGADO NUMERO 2

Hernández Lanzadera (Francisco), natural de Madrid, hijo de Francisco y Matilde, de diecinueve años, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en la calle de Castilla, 5, patio número 3, procesado en causa por tentativa de hurto, número 1.545 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular.

(B.—281)

JUZGADO NUMERO 2

García Albarrán (Auxibio), natural de Callejones de Zamanzas (Burgós), hijo de Maximino y de Antonia, de treinta y un años de edad, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 63, Prosperidad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruída en dicho Juzgado con el número 506 de 1934, por estafa.

(B.—282)

JUZGADO NUMERO 21

Salaice (Miguel), de veinte años, natural de Lupiana, soltero y domi-

ciliado en esta capital, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 63 de 1935, que contra el mismo se instruye sobre estafa.

(B.—286)

CHINCHON

Martín (Tomás), (a) Vaquero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Aranjuez, procesado por delito contra el orden público, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

(Núm. 541) (B.—287)

GETAFE

Marín Rodríguez (José), que usa también el nombre de Emilio Díez Prats, natural de Madrid, hijo de Diego y Virginia, de treinta y nueve años, casado, agente comercial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Goya, 109, procesado en sumario 243-932, por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—288)

JUZGADO NUMERO 20

Por el presente se cancela y deja

sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Jurado Matute, de veinticuatro años, soltero, repartidor, hijo de Antonio y Guadalupe, natural de Badajoz, en causa seguida por hurto bajo el número 91 de 1933 en el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, y cuya requisitoria fué publicada en la «Gaceta de Madrid» del 21 del julio de 1933 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 21 del mismo mes.

(B.—289)

NOVELDA

González Rodríguez (José), de diecisiete años de edad, soltero, dependiente, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, y vecino últimamente en dicha población, calle del Cardenal Mendoza, número 61, procesado en la causa instruída en este Juzgado con el número 98 de 1934, por el delito de robo, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a fin de constituirse en prisión provisional, y emplazarle ante la Audiencia Provincial de Alicante, por la conclusión de dicho sumario, haciéndole el apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde. Al mismo tiempo se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía, de toda la nación, procedan a su busca y captura, conduciéndole al Depósito municipal de esta ciudad, a mi disposición y causa expresada.

(Núm. 558) (B.—290)

CARTAGENA

Blanco Rodríguez (Cándido), (a) el Chaval, hijo de Marciano y de Engracia, natural de Roales, paseo Villalón, de estado soltero y profesión soplador de vidrios, de veintidós años

acuerdo de la Diputación de 20 de octubre de 1932, indemnización que se regulará a razón del 0,25 por 100 del importe total de aquellos, y que se satisfará con cargo al crédito autorizado para la confección de dicho Censo Electoral.

2.238. Declarar de abono, a favor de los hijos del Capataz de Peones camineros, jubilado que fué de la Corporación, don Tomás Fernández y Fernández, la cantidad de 93,27 pesetas, que dejó éste devengada y sin percibir a su fallecimiento.

2.239. Aprobar propuesta de adquisición de una refrigeradora para el Instituto provincial de Puericultura, por importe no superior a 6.000 pesetas, con cargo al crédito autorizado en el ejercicio de 1933, para mobiliario y diversas instalaciones en aquel Establecimiento.

2.240. Aprobar propuesta de suplementos y créditos extraordinarios para los conceptos y por las cuantías que se citan a continuación: capítulo I, artículo 9.º, «Suscripciones, anuncios, etc.», por 1.500 pesetas; capítulo II, artículo 1.º, «Gastos de representación provincial», crédito extraordinario por 8.000 pesetas, importe de los retratos al óleo de los Presidentes de esta Corporación a partir desde el 14 de abril de 1931; capítulo II, artículo 3.º, partida «Dietas e indemnizaciones por desplazamiento de Gestores», suplemento de crédito por 8.000 pesetas; capítulo VIII, artículo 2.º, «Instituto provincial de Puericultura», suplemento de crédito por 30.000 pesetas, para gastos de alimentación; otro por 15.000 pesetas, para haberes de amas externas, y otro por 2.000 pesetas, a la partida «Gastos indeterminados»: capítulo VIII, artículo 3.º, «Hospital Provincial», suplemento por 60.000 pesetas al concepto «Alimentación»; otro por 500 pesetas, a la partida «Paja, cebada y herraje de caballerías», y otro por 5.000 pesetas a la de «Gastos indeterminados». Al presupuesto del Hospital de San Juan de Dios: un suplemento por 8.000 pesetas al concepto «Alimentación». Al presupuesto del Pabellón de Cirugía Infantil: un suplemento de 2.000 pesetas al concepto «Alumbrado, calefacción y combustible». Al presupuesto del Colegio de las Mercedes: un suplemento de 5.000 pesetas al concepto «Alumbrado, calefacción y combustible», y otro de 2.000 pesetas a la consignación «Para material de escuelas especiales». Al capítulo XI,

2.210. Desestimar reclamaciones de doña Carmen Roji, don Pedro Ocaña, don Antonio Martínez, don Ecequiel Aranda, don Teodoro Trigo, don Miguel Leton, doña María Valdés y doña Rufina García Solalinde y don Ricardo Rodríguez, por carecer de derecho, rectificando para este último la clasificación de 1933; pero autorizándole el canje sin penalidad.

2.211. Estimar reclamación de don Gregorio Taranco Pérez, clasificándole para el año actual en 3.º, 9.º, y a su esposa en 2.º, 12, y en igual tarifa y clase para 1933 sin penalidad.

2.212. Desestimar reclamación de don Manuel Gil Sánchez, manteniendo su clasificación en 2.º, 12, por 38,26 pesetas de contribución.

2.213. Desestimar reclamación de don Ciriaco Fernández Guzmán, asignándole en el año actual cédula de 3.º, 10, y de 2.º, 13, a su esposa, debiendo obtener las de 1933 de igual tarifa y clase sin penalidad.

2.214. Estimar instancia de don Luis Martín y Martínez, clasificándole en 1.º, 13, por el jornal que acredita.

2.215. Desestimar instancia de don José Fernández García, manteniendo su clasificación en 1.º, 13, por no justificar sus alegaciones.

2.216. Estimar instancia de doña Isabel Díaz Ragel, clasificándole en 2.º, 13, por la contribución que acredita, y debiéndose asignar a los demás hermanos la contribución respectiva a efectos de su clasificación.

2.217. Clasificar a don Maximiliano Jacobson en tarifa 3.º, clase 5.º, y especial, con devolución de la cantidad pagada en demasía.

2.218. Clasificar a don José Rementería y Abarrátegui, con domicilio en Fuencarral, número 31 moderno, en tarifa 1.º, clase 9.º, y Soltería en 1929-30 y 31, y en 1932 y 1933, en tarifa 3.º, clase 6.º, y Soltería, con penalidad, denegando la participación al demandante, por no corresponder su denuncia a la realidad.

2.219. Archivar expediente de don José González E. Bosique, con residencia en Velázquez, número 80, segundo izquierda, por estar bien clasificado.

2.220. Eximir de la penalidad en sus cédulas de 1932 y 33 a doña Matilde García Becerra.

de edad, vecino de Madrid, con domicilio en el Camino Alto de San Isidro, número 1, domiciliado últimamente en el lugar indicado, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado, para constituirse en prisión y requerirle en la causa número 173 de 1933.

(Núm. 559)

(B.—291)

BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de este Banco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, 1, a las tres de la tarde del día 31 de marzo próximo, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1934 y proceder a la renovación parcial del Consejo.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas que obtengan papeleta de asistencia, en la Secretaría de este Banco, hasta el día 28 del citado mes de Marzo. Ese derecho es delegable en otro accionista por medio de poder especial o en carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 23 de febrero de 1935.—El Consejero, Secretario general, Ramón Alvarez-Valdés.

(A.—486)

14.º Tercio de la Guardia civil

PRIMERA COMANDANCIA

Anuncio de concurso

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento

de la Guardia civil del Puesto de Carabanchel Bajo, establecido en el mismo término municipal por tiempo indeterminado, se invita al excelentísimo Ayuntamiento y a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en el expresado término municipal a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 6.ª, de 4,50 pesetas, a las doce horas del día en que se cumpla el plazo de diez días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de Carabanchel Bajo, calle del Marqués de Salamanca, número 48, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Madrid, 22 de febrero de 1935.—El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia (firmado.)

(Núm. 621)

(O.—165)

Junta municipal del Censo electoral de Madrid

Don Angel García Retortillo, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid, Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, para el bienio de 1935-36, los electores que

a continuación se expresan, por renuncias justificadas de los nombrados anteriormente:

Sección y cargo. Nombre y apellidos. Domicilio. Causa de la renuncia del anterior.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 24. Suplente, doña Ana Loreto Hernández del Valle, Arenal, 7. Médico.

Sección 32. Suplente, doña Nieves Hernández Núñez, Esparteros, 12 y 14. Ausente.

Sección 42. Presidente, don Ricardo Marinas Yagües, Carretas, 41. Ignorado.

Sección 25. Suplente, doña Rosario López del Pulgar, Preciados, 15. enfermedad.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 22. Presidente, doña Mercedes Malpartida Leal. Pelayo, número 34. Ignorado.

Sección 31. Presidente, doña Joaquina Marasti, Argensola, 19. Enfermedad.

Sección 33. Suplente, doña Francisca de la Llana Sierra, Orellana, 8. ignorado.

Sección 56. Presidente, don Felipe Malo Falces, M. de Viento, 12, edad.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 4.ª Presidente, don Daniel de la Puente Arévalo, San Andrés, número 18, enfermedad.

Sección 15. Presidente, don Agustín Malón Garcés, San Bernardo, 84, religiosa.

Sección 22. Presidente, doña Matilde Merino Alonso, Ruiz, 13. Ignorado.

Sección 27. Presidente, don Carlos Rodríguez Luzmariz, Jordán, 18, edad.

Sección 43. Suplente, doña Elvira Lledó Mora, Luchana, 37, enfermedad.

Sección 45. Suplente, don Félix Alonso Serrano, Eguilaz, 3, ausente.

Sección 50. Presidente, doña Antonia Marijuán Zamora, plaza de Chamberí, 6, ignorado.

Sección 70. Suplente, don Francisco López Manso, Almagro, 3, edad.

Sección 86. Presidente, don Manuel Macías Riera, G. de Paredes, 43, ignorado.

Sección 106. Suplente, don Guillermo Luna Oñate, Bravo Murillo, 154, ignorado.

Sección 129. Suplente, don Jesús López González, Medina Sabuco, 3, ignorado.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 45. Suplente, don Nicolás Salmerón García, J. Juan, 53, ignorado.

Sección 57. Presidente, doña Carmen Marqués Torres, Velázquez, 55, ignorado.

Sección 87. Presidente, don Carlos Magaña Trinidad, General Pardiñas, 24, ignorado.

Sección 94. Presidente, don Gregorio Marina Sáinz, plaza Salamanca, número 10, ausente.

Sección 104. Presidente, don Agustín Marín Collados, Torrijos, 22, ignorado.

Sección 113. Suplente, don Mariano López Fúster, R. Bonilla, 5, sus labores.

Sección 120. Suplente, doña Marcelina Lorenzo Velasco, A. Heredia, número 9, edad.

Sección 136. Presidente, doña Paula Martín Martín, Constanza, 3, ignorado.

Sección 137. Presidente, don Miguel Márquez Ferrada, Luis Cabrera, 4, edad.

2.221. Estimar reclamación de don Félix Alvarez Cascos, reduciendo el recargo de la cédula de 1933 al 75 por 100, por no ser imputable a él no haber obtenido las cédulas dentro del plazo en que se percibía aquél.

2.222. Eximir de la penalidad a don Marcelo Díez García, con domicilio en Martín de los Heros, número 67, manteniéndole su clasificación para los años 1932-33 y 34, de 2.ª, 2.ª, y especial.

2.223. Eximir de la penalidad a don Manuel García Martín, manteniendo su clasificación en tarifa 1.ª, clase 9.ª, en los años 1932 y 33.

2.224. Devolver a don Constantino Gil la fianza que constituyó en la Caja Provincial por valor de 12.500 pesetas, para garantizar las obras del camino vecinal de Galapagar a la general de La Coruña por el apeadero de la Navata, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

2.225. Conceder a don Tomás Bueno, contratista del segundo trozo del camino provincial denominado de la «Colonia de la Paz» de Pozuelo a Boadilla del Monte, una prórroga de dos meses para la terminación de los trabajos en dicho camino.

2.226. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 19 al 28 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos», Sociedad Anónima, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 9.428,43 pesetas.

2.227. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de El Molar a Rascafría, kilómetros 21,300 al 28,300 ejecutadas por «Riegos Asfálticos», S. A.

2.228. Aprobar el acta de recepción provisional del riego asfáltico superficial de Morata a Perales de Tajuña, ejecutado por «Bilbaina de Firmes Especiales» S. A., empezándose a contar desde esta fecha el plazo de garantía que figura en el proyecto y durante el cual será de cuenta del contratista la conservación de la obra.

2.229. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de recubrimiento asfáltico relacionado de la carretera provincial de El

Molar a Miraflores de la Sierra, kilómetros 1 al 6, ejecutada por «Ginés Navarro e Hijos», S. A., empezándose a contar desde esta fecha el plazo de garantía estipulado.

2.230. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado del camino vecinal del kilómetro 6 de la carretera general de Andalucía a Carabanchel Alto y Bajo, ejecutadas por «Ginés Navarro e Hijos», S. A., empezándose a contar el plazo de garantía estipulado.

2.231. Adjudicar definitivamente a Ginés Navarro e Hijos, «Construcciones» S. A., en la cantidad de 89.700 pesetas la subasta para la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés, kilómetros del 7,850 al 13,150 y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

2.232. Adjudicar a don Eduardo Martín Hernández el aprovechamiento de pastos de la «Dehesa Boyal» de Villaverde en la cantidad de 1.200 pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas por el Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal.

2.233. Desestimar instancia de don Joaquín Miñana, Presidente del Canoe Natación Club, solicitando un premio para los Campeonatos de remo organizados por dicha Sociedad, por no existir consignación adecuada para ello en el vigente presupuesto.

2.234. Quedar enterada de que, por don Luis Sáinz de los Terreros, se han entregado a la Dirección del Hospicio provincial cuatro balones, para recreo de los alumnos, y agradecer a dicho señor el donativo de referencia.

2.235. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas de la Guardia Civil, durante el mes de noviembre del presente año de 1934.

2.236. Estimar solicitud de los ex sacristanes del Hospital Provincial, hoy asimilados a subalternos, interesando se les abone en metálico la equivalencia de ración de que disfrutaban.

2.237. Conceder indemnización a favor del Pagador de Jornales, con motivo de los satisfechos al Personal eventual que ha condecorado el Censo Electoral de la provincia, en armonía con el

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 6.ª Presidente, don Francisco Parra Navares, E. y Mina, 15, enfermedad.

Sección 7.ª Suplente, don Bernardq Herráez Martín, Cruz, 27, enfermedad.

Sección 24. Suplente, doña Rafac-la del Hoyo García, Doctor Mata, 2, ausente.

Sección 27. Presidente, doña Agus-tina Martín Mayoral, León, 27, fallecido.

Sección 54. Suplente, don Ramón López de la Calle, Alcalá Zamora, 56, sus labores.

Sección 60. Presidente, don Adolfo Macías Lara, Gutenberg, 5, ignorado.

Sección 69. Suplente, don Donato Gómez Torrente, Caridad, 19, edad.

Sección 72. Presidente, doña Teodosia Martín Martín, Valderribas, 35, enfermedad.

Sección 74. Presidente, don Felipe Magro García, Cabanillas, 1, ignorado.

Sección 82. Suplente, doña Vicenta Llorente Moreno, Doctor Castelo, número 19, sus labores.

Sección 88. Presidente, doña Dolores Martín Peral, Narváez, 58, ignorada.

Sección 95. Presidente, doña Concepción Martín de la Banda, Fuente del Berro, 15, ignorada.

Sección 97. Presidente, don Lorenzo Benito Mora Corrales, Ibiza, 14, ignorada.

Sección 109. Suplente, don Francisco Luque Naranjo, Duque de Sexto, 12, sacerdote.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 25. Suplente, don Julián de la Llama Rodríguez, Torrecilla del Leal, 7, sus labores.

Sección 62. Presidente, don Angel

Madrigal Serrano, Delicias, 30, sus labores.

Sección 84. Suplente, doña Isabel Lascuevas Fernández, Batalla del Salado, 34, ferroviario.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 3.ª Presidente, doña Blanca Marín Pérez, Juanelo, 13 y 15, enfermedad.

Sección 5.ª Presidente, don Antonio Manso González, plaza del Progreso, 13, enfermedad.

Sección 41. Presidente, don Antonio Maeza Lázaro, Provisiones, 6, enfermedad.

Sección 46. Presidente, don Benito Martín Bartolomé, San Isidoro, 3, ignorado.

Sección 49. Presidente, don Francisco Martín Ranz, paseo de las Acacias, 6, enfermedad.

Sección 57. Presidente, don Austri-cliciano Martín de M., Ercilla, 9, ignorado.

Sección 60. Presidente, doña Carmela Manzanque Alvarez, Embajadores, 84, analfabeto.

Sección 69. Presidente, doña Amalia Marcos San Martín, G. de Osmá, número 3, sus labores.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 6.ª Presidente, doña Cecilia Magán García, Calatrava, 3, enfermedad.

Sección 26. Suplente, doña María López López, Segovia, 37, sus labores.

Sección 32. Suplente, don Luis Luna Jimeno, Bastero, 13, ignorado.

Sección 50. Suplente, don Enrique Lora García, Ronda de Segovia, 35, ignorado.

Sección 59. Presidente, don Antonio Marín Castaño, Cava Baja, 42, ignorado.

Sección 62. Presidente, don Luis

Martínrey del Vano, Cava de San Miguel, 8, ignorado.

Sección 63. Suplente, doña Petra López Sanz, Mayor, 85, sus labores.

Sección 67. Presidente, don Miguel Marchena Cuenca, Antillón, 7, ignorado.

Sección 71. Suplente, doña Concepción Lloréns Bóix, Doña Urraca, 19, O. Telégrafos.

Sección 82. Presidente, don Emilio Martín Bruguillo, R. Acuña, 16, ignorado.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 1.ª Suplente, don Francisco Lucio Moreno, Mayor, 52, ignorada.

Sección 11. Presidente, don Vicente Marco Concas, Arrieta, 7, guardia Policía Urbana.

Sección 14. Suplente, don Alfonso Jiménez Hernández, San Quintín, 6, enfermedad.

Sección 24. Suplente, doña Juana Lozano Moyano, Rfo, 20 y 22, edad.

Sección 51. Presidente, Angel Luelmo Román, paseo de San Vicente, 34, sus labores.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 22. Suplente, doña María de Lucas González, Limón, 1, enfermedad.

Sección 43. Presidente, doña Josefa Marco Herrera, Andrés Mellado, número 36, ignorado.

Sección 47. Presidente, don Angel Marcos Ruiz, Guzmán el Bueno, 36, sus labores.

Sección 54. Presidente, don Miguel Marinero Soto, Fernández de los Ríos, 8, ignorada.

Sección 88. Presidente, doña Aurora Mañanís Saufret, avenida del Valle, 36, enfermedad.

Sección 116. Presidente, don Isi-

dro Salciada Abad, Francos Rodríguez, 15, enfermedad.

Sección 117. Presidente, doña María Marín Gómez, Francos Rodríguez, 20, ignorada.

Sección 122. Presidente, doña Elvira Martín Maradal, P. Mur, letra E, ignorada.

Sección 127. Suplente, doña Sinfrosa López Fernández, Margaritas, 23, sus labores.

Sección 125. Presidente, doña Jacoba Mañas Casarena, Pirineos, 19, ignorada.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 14 de febrero de 1935.—Angel García Retortillo.

Visto bueno: El Presidente, Isidro Suárez.

(Núm. 542)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

El día 16 de marzo próximo, y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia c la del Teniente Alcalde en quien pudiera delegar, las subastas siguientes:

De diez a diez y media de la mañana, la de industrias callejeras y en ambulancia, bajo el tipo de 225 pesetas.

De diez y media a once, la de las aguas sobrantes de las fuentes públicas, bajo el tipo de 80 pesetas; y

De once a doce, la de pesas y me-

2.257. Declarar válidas las subastas públicas celebradas los días 8 y 11 del actual, para contratar los suministros de víveres y combustibles con destino a los Establecimientos de Beneficencia dependientes de esta Diputación y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1935, y, en su consecuencia, elevar a definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, las adjudicaciones provisionales que de los remates se hicieron en dichos actos, por ser sus proposiciones las más ventajosas, a favor de los siguientes licitadores: del suministro de vino tinto y blanco, a 0,42 pesetas litro, a favor de don Pedro Santa Cecilia Muñoz; del de judías encarnadas, a 1,09 pesetas kilo, y del de cacao de Fernando Pío, a 5,19 pesetas kilo, a favor de don Juan Róiz Gómez; del de carbón de antracita, a 124,90 pesetas tonelada, a favor de don Mariano Villegas, Apoderado de la Sociedad Anónima Antracitas de Veguilla, y del de piensos para alimentación de vacas de la Inclusa, a favor de don Victoriano Requejo Moreno, con la baja del 16 por 100 en los precios tipos, cuyo importe total es de 35.000 pesetas.

2.258. Autorizar, en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones y artículos 22 y 23 del Reglamento de contratación, la cesión que de su contrato y de cuantas obligaciones y derechos se derivan del mismo, hace don Juan Róiz Gómez, adjudicatario del suministro de judías blancas, durante el año 1935, a favor de don Casimiro Vila Nogareda, quien la acepta y presta iguales garantías que el cesionario para responder del indicado suministro.

2.259. Adjudicar definitivamente, por ser sus proposiciones las más ventajosas de las presentadas al concurso celebrado el día 17 del actual, a don Cirilo Fernández Quintanero, el servicio de aprovechamiento de desperdicios de comidas del Hospital Provincial, en la cantidad de 705 pesetas mensuales; del Hospital de San Juan de Dios, en 401 pesetas mensuales, y del Colegio de las Mercedes, en 337 pesetas mensuales. A don Claudio Albarrán Sánchez, el de aprovechamiento de sobrante de comida del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, en la cantidad de 230 pesetas mensuales, y el aprovechamiento de pan duro del Hospital de San Juan de Dios, Colegio de las Mercedes e Instituto provincial de Pue-

«Obras públicas», artículo 4.º, «Construcción de caminos y carreteras», crédito extraordinario de 2.000 pesetas para pago de un resto de liquidación por obras en la carretera del Puerto de la Morcuera a Rascafría (tercera sección), a favor de don Pablo Gutiérrez Churrua. Al artículo 10 de este mismo capítulo, «Reparación y conservación de edificios», un crédito extraordinario de 6.952,53 pesetas, para obras de reparación y pintura en varias dependencias de la Casa-Palacio, y otro de 14.977,80 pesetas, para obras de instalación de una cámara frigorífica en la Residencia Provincial de Ancianos. Al capítulo XIII, «Montes y Pesca», artículo 2.º, «Fomento de la riqueza forestal», suplemento de crédito por 9.750 pesetas, al concepto «Indemnizaciones a los pueblos por limitación de aprovechamiento, propaganda forestal, etc.» Todos estos suplementos y créditos extraordinarios, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933.

2.241. Aprobar cuenta rendida por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 531, 5.058, 3.874, 4.591, 4.705 y 4.819, expedidos a justificar, para diferentes atenciones de aquella sección.

2.242. Estimar la petición formulada por la alumna enfermera señorita Amelia Cardona, por la que solicita se le concedan los haberes correspondientes a los días que estuvo enferma en el mes de junio, toda vez que no ha tenido sustituta alguna, y en armonía con lo acordado en 20 de noviembre pasado al resolver caso análogo.

2.243. Aprobar la propuesta elevada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición para provisión de una plaza de taquígrafo segundo de esta Corporación, con haber anual de 4.500 pesetas, nombrando para dicho destino al opositor don Florencio Carbajosa Alvarez.

2.244. Acceder, teniendo en cuenta precedentes análogos, a la petición formulada por el mecánico conductor del servicio de Vías y Obras de esta Corporación, Bernardo García Alvarez, abonándole los jornales correspondientes al mes que ha estado enfermo.

2.245. Aprobar la propuesta del Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición para provisión de dos plazas de Revisores Veterinarios, primero y segundo, nombrando para ocuparlas a don Luis León

didas de uso obligatorio, bajo el tipo de 1.719 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el de las subastas.

Si respecto de alguna de dichas subastas no se presentare licitador, se celebrará una segunda diez días después, en el mismo local y a la misma hora, con la rebaja que el Ayuntamiento acuerde respecto de las dos primeras y el veinticinco por ciento en la última.

Alcobendas, 23 de febrero de 1935.
El Alcalde, Francisco Baena.
(Núm. 636) (O.—166)

COLMENAR DE OREJA

Por analogía con lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Estatuto de recaudación se hace público que, con esta fecha le ha sido conferida posesión del cargo de Recaudador de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento a don Juan de Dios Montesinos Tornero.

Colmenar de Oreja, 23 de febrero de 1935.—El Alcalde Presidente, Jesús Morales.
(Núm. 631) (E.—48)

CANILLAS

Acordada por el Ayuntamiento pleno en sesión del día de ayer, a propuesta de la Comisión de Hacienda, la habilitación de un crédito de veinte mil pesetas por transferencia dentro del Presupuesto extraordinario de gastos para construcciones escolares, se anuncia al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, que durante quince días estará expuesta en la Secretaría del Ayunta-

miento, para que puedan examinarla y formular contra la misma durante dicho período de tiempo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Canillas, a 23 de febrero de 1935.—
El Alcalde, Vicente Lillo.
(E.—49)

ROZAS DE PUERTO REAL

Se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año último de 1934, donde podrán formularse las reclamaciones oportunas.

Rozas de Puerto Real, a 15 de febrero de 1935.—El Alcalde, Adrián Fernández.
(Núm. 575) (X.—151)

CANILLEJAS

Confeccionadas las matrículas de los arbitrios e impuestos municipales para el ejercicio de 1935, que se detallan a continuación, se hallan de exposición al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Matrículas y padrones que se citan:
Matrícula del arbitrio de inspección motores, calderas, etc.

Matrícula del arbitrio sobre ocupación de la vía pública con postes, columnas, etc.

Matrícula del arbitrio sobre edificios que carezcan de fosa séptica.

Matrícula del arbitrio sobre muestras, letreros, etc., y anuncios, etc.

Padrón del arbitrio de vehículos de tracción de sangre y bicicletas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, 15 de febrero de 1935.—
El Alcalde (firmado.)
(Núm. 574) (X.—150)

CAMPO REAL

Se anuncia al público que la Junta municipal de formación y depuración del Censo de Campesinos de esta villa, ha terminado la confección de las correspondientes listas del Censo, las cuales quedarán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día 18 del actual, por término de diez días, con el fin de que, durante los cinco días siguientes, puedan formular reclamación los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas en repetido Censo, y cuya exposición al público de las listas, se anunciará al vecindario, por medio de pregón, con veinticuatro horas de anticipación.

Campo Real, 15 de febrero de 1935.
El Alcalde, Enrique Vega.
(Núm. 571) (X.—147)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Madrid

Relación de los maestros nombrados interinos para desempeñar las Escuelas que se expresan a continuación a virtud de lo dispuesto en el Decreto de 20 de diciembre último («Gaceta» del 22).

Maestros. Don Salvador Villaverde Lorenzo, número 298, para Collado Mediano. Vacante en 17 de febrero.

Don Gerardo Alcañiz Aparicio, número 6, para Sección «Grupo 14 de Abril», de Madrid. Vacante en 19 de febrero.

Don Miguel Villarrubias Miguel, número 297, para Sección de Colmenar Viejo. Vacante 21 de febrero.

Maestras. Doña Concepción Aguilera Ruiz, para la número 2 de Villa del Prado. Vacante el 14 de febrero, número 4 de la lista.

Madrid, a 25 de febrero de 1935.—
Por la Junta de autoridades: El Jefe de la Sección Godofredo Escribano.

Unión Eléctrica Madrileña

Servicio de Obligaciones 6 por 100
Emisiones años 1923 y 1926

A partir del día 1 de marzo próximo, se pagarán contra cupón número 24 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923, y contra cupón número 19 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1926, los intereses, vencimiento 1.º de marzo, de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará:
En Madrid, oficina de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 23, y Banco Urquijo.
En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.

En Barcelona, Banco Urquijo Catalán.

En San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

En Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

En Salamanca, Banco del Oeste de España.

En Granada, Banco Urquijo (agencia de Granada); y

En Sevilla, Banco Urquijo (agencia de Sevilla).

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

José María de Urquijo
Secretario del Consejo de Administración.
(A.—480)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

López la de primero y a don José Borrallo Nueda la de segundo, con la dotación que figura en presupuesto.

2.246. Acceder a la petición formulada por don Pío del Río Horteaga, Jefe del Departamento de Autopsias, Anatomía Patológica, Histología y Citología del Hospital Provincial, concediéndole el sueldo en concepto de gratificación o indemnización, en armonía con el acuerdo adoptado por esta Corporación en 31 de enero de 1933.

2.247. Conceder al Ayuntamiento de Villamanta la subvención de 29.275 pesetas, para obras de abastecimiento de aguas, con arreglo a las bases tercera y cuarta de las acordadas en 27 de noviembre de 1926, de cuya cantidad serán descontadas al pago de certificaciones de obra ejecutada, las sumas que el Ayuntamiento adeude por contingente y aportación de conformidad con lo acordado en 4 de abril de 1933, al ser modificada la quinta de las indicadas bases, y que se dé traslado a la Alcaldía del informe emitido por el Ingeniero provincial señor Arespachoga, con el fin de que se tengan en cuenta las observaciones que en él hace, al ser ejecutadas las obras.

2.248. Conceder al Ayuntamiento de Hoyos de Manzanares la subvención de 30.000 pesetas, para obras de abastecimiento de aguas, con arreglo a las bases tercera y cuarta de las acordadas en 27 de noviembre de 1926, de cuya cantidad serán descontadas al pago de certificaciones de obra ejecutada, las sumas que el Ayuntamiento adeude por aportación, de conformidad con lo acordado en 4 de abril de 1933, al ser modificada la quinta de las indicadas bases.

2.249. Autorizar a la Presidencia para otorgar poderes a favor de todos los Procuradores inscritos en cada uno de los Juzgados de primera instancia de la Provincia distintos de la capital.

2.250. Conceder, como en años anteriores, una grtaificación al personal subalterno de la Corporación y al adscrito al Servicio provincial de automóviles, a cuyo efecto, por la Presidencia y Secretaría se formará la relación de dicho personal, abonándose dicho gasto con cargo a «Imprevistos», del Presupuesto.

2.251. Que por los señores García Trabado, Antoranz y el Letrado señor Abréu, se realice un viaje a Granada para investigar todo lo referente a los antecedentes y condiciones de la herencia de can-

tidades, inmuebles y objeto que existe a favor de esta Diputación en aquella capital, y en el pueblo de Comercio, de dicha provincia.

Sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 1934

2.252. La Comisión Gestora acordó autorizar a los Vocales señores del Pino y Navarro para que por sí, o delegando en los Gestores que crean conveniente, procedan inmediatamente a la organización y funcionamiento, con carácter provisional, de la Panadería del Colegio Pablo Iglesias, y dirigirse al Excmo. Sr. General de la Primera División Orgánica, rogándole que, por la Intendencia militar, se designe, con gran urgencia, un equipo de soldados capacitados en la fabricación de pan que adiestre al personal que por la Corporación ha de nombrarse adscrito al expresado servicio.

Sesión del día 26 de diciembre de 1934

2.253. Aprobar la propuesta formulada por el Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial, para el ingreso de enfermos crónicos, y evitar la aglomeración en las enfermerías del Hospital Provincial.

2.254. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas María del Carmen Martín Vallejo, Antonia y María Anguita Vila y Emilia Gil Sancho, números 1.404, 1.405, 1.406 y 1.407, respectivamente, del registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

2.255. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, en Aranjuez, a Julián García Lama, Francisco Carrero García y Hermenegildo Martín Alamo, por justificar, con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

2.256. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos, pensionado por esta Diputación, cuando por el turno en el mismo establecido le corresponda, al niño Cipriano Sanz López, por reunir las condiciones acordadas en 16 de febrero de 1929.